



BASES DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES ASÍ COMO EDUCACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PADTECH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL ING. JUAN CARLOS SOSA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE EN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITESP", REPRESENTADA POR EL LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES, DIRECTOR GENERAL; Y COMO RESPONSABLE DE VINCULACIÓN EL M.M. MAURICIO RECIO MARTÍNEZ, CELEBRÁNDOSE LAS MISMAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA EMPRESA" QUE

- 1.1 Que es un Persona Física con Actividad Empresarial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las leyes de la República Mexicana inscrita en el Servicio de Administración Tributaria cuya creación se sustenta en el Registro Federal de Contribuyentes SOGJ800202AD8, de fecha 19 de noviembre de 2004.
- 1.2 Que tiene como objeto, entre otras actividades, ofrecer servicios de diagnóstico y reparación de equipos electrónicos, así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.
- 1.3 Que de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la República Mexicana su cargo como Gerente General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que el Ing. Juan Carlos Sosa Gómez, en su carácter de Gerente General de la "LA EMPRESA" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Juan Carlos Sosa Gómez, el año 2009 y se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave 0827019296962

DECLARA "EL ITESP" QUE

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de

The same

Mary





2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.2 Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán" que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 16 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 3º, 4º, 5º, 12º y 14º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

II.3 Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: 16EIT0010I

II.4 Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.

II.5 Que de acuerdo al decreto mediante el cual se creó el "ITESP", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.

II.6 Que el Lic. Ulises Gabriel Rangel Cervantes, en su carácter de Director General del "ITESP", según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, con fecha del 01 de julio de 2021, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, Puruándiro, Michoacán.

II.8 Que está interesado en celebrar el presente convenio con la "LA EMPRESA", en los términos y condiciones que se describen en el mismo, toda vez que en la realización de las actividades y trabajos objeto del presente convenio, podrá a la vez dar una oportunidad al alumnado para llevar a cabo servicio social profesional, visitas, desarrollar prácticas de campo e investigación y residencias profesionales, que permitan reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas de estudio.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE

Ment

A Rose





III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA - "El Instituto" conviene con "EL ITESP" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se en lista, con categoría de pasantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, así como educación dual en la "LA EMPRESA" o unidades propias:

En los planes y programas de estudio en educación-superior, especialmente en el Programa Educativo de Ingenieria Mecánica.

SEGUNDA - Serán obligaciones de "EL ITESP":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y de educación dual de "LA EMPRESA".
- B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual, propuestos por "LA EMPRESA" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "LA EMPESA" los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse la población estudiantil de "EL ITESP" en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "LA EMPRESA" para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- A. Enviar a "EL ITESP" al inicio de cada año natural los proyectos que demandan.
- B. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "EL ITESP", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.

The





- C. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "EL ITESP" llevarán a cabo las actividades relativada al servicio social, prácticas profesionales y educación dual.
- CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.
- QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.
- SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 2023.

POR "LA EMPRESA"

ING. JUAN CARLOS SOSA GOMEZ
GERENE GENERAL

TESTIGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS POR "EL ITESP"

LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES

DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

M.M. MAURICIO RECIO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN